ANEXO TÉCNICO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA COMUNIDAD DEL SENA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE INNOVACION Y DE GESTION EMPRESARIAL Y CULTURAL

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los servicios incluidos en el servicio AREA PROTEGIDA son los siguientes:

a) EMERGENCIAS: Es la atención médica al paciente cuando éste tiene seriamente comprometida su integridad física. En este caso el servicio debe ser atendido en un tiempo promedio de 15 minutos, tales como: Infarto, paciente inconsciente, desmayo, accidentes cerebro vascular, problemas respiratorios graves, hemorragia intensa, quemaduras graves (grado 3- dependiendo extensión).

b) URGENCIAS: Son aquellos servicios requeridos en los cuales no está comprometida la vida del paciente, pero si requiere de una atención oportuna. En este caso el servicio debe ser prestado en un tiempo promedio de 45 minutos, tales como: fractura simple, cólico renal, crisis asmática, apendicitis, quemaduras y hemorragias leves, intoxicación.

c) TRASLADO: Es aquel servicio que se presta como resultado del diagnóstico del personal médico, en el cual el paciente debe ser ingresado a un centro asistencial.

d) MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS: Durante la atención del paciente y por determinación del médico se le aplicarán los medicamentos que requiera para superar la crisis y se le practicarán todos los exámenes de rigor con el fin de constatar de manera certera la situación de salud de la persona.

e) DEA: Dentro del servicio de área protegida ofrecido a ustedes contaran con el equipo de Desfibrilador Externo Automático, ya que las unidades móviles TAM (Transporte Asistencial Medicalizada) cuenta dentro de todos los equipos necesarios para salvaguardar la vida del ser humano con este aparato, el cual es exigido bajo la ley 1831 del 2 de mayo del 2017.

f) ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA es una línea de atención médica profesional en la que un médico brinda:

- Evaluación inicial del cuadro clínico descrito por el trabajador o testigo.
- Clasificación preliminar del nivel de urgencia.
- Recomendaciones de primeros auxilios.
- Activación de ambulancia si se requiere traslado.
- Derivación a red médica u hospitalaria si es necesario.
- Esta atención es inmediata, continua y sin necesidad de cita previa.

g) TECNOLOGIA: Contamos con una central de comunicaciones y despacho (CCD) que dispone de toda la tecnología necesaria para garantizar un servicio integral y confiable.
Adicionalmente contamos con un ágil sistema de telecomunicaciones, monitoreo satelital y grabación de llamadas. Modernas unidades móviles medicalizadas.

h) PLAN DE APOYO: Especialmente diseñado para ofrecer todos los conocimientos e infraestructura de apoyo para campañas de tipo médico que se adelantan por parte del cliente, tales como talleres de primeros auxilios y orientación médica.

i) BENEFICIOS:

- Cobertura total en el área urbana de Valledupar
- Infraestructura médica
- Personal médico altamente calificado para atención adecuada y profesional
- Medicamentos en el momento de la atención en caso de requerirse
- Traslados según criterio médico.
- Disposición inmediata de un servicio rápido y oportuno
- Disminución por ausentismo
- Atención en el lugar del accidente o enfermedad
- Disminución en costo por incapacidad

Especificaciones esenciales:

1. Cobertura del servicio: El servicio deberá prestarse en las sedes definidas por el SENA durante toda la vigencia del contrato, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos, festivos y jornadas especiales programadas por la entidad.

2. Atención de urgencias y emergencias médicas: El contratista deberá brindar atención integral a cualquier evento que comprometa la salud o la vida de aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones institucionales, incluyendo, entre otros:

   · Enfermedades súbitas.
   · Dolor torácico y sospecha de infarto.
   · Accidente cerebrovascular.
   · Dificultad respiratoria.
   · Convulsiones.
   · Reacciones alérgicas graves.
   · Pérdida del estado de conciencia.
   · Traumatismos.
   · Caídas.
   · Fracturas.
   · Quemaduras.

- Intoxicaciones.
- Accidentes laborales.
- Lesiones deportivas.
- Cualquier otra situación que requiera atención prehospitalaria.

3. Atención prehospitalaria: El contratista deberá garantizar la valoración inicial del paciente mediante personal asistencial competente, efectuando la estabilización clínica, el soporte vital básico o avanzado cuando sea requerido, el monitoreo del paciente y la preparación para el traslado, de conformidad con los protocolos clínicos vigentes.

4. Recurso humano especializado: El servicio deberá ser prestado por personal debidamente habilitado y competente, conformado, según la necesidad del evento, por médicos, profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería, tecnólogos en atención prehospitalaria (APH), auxiliares de ambulancia y conductores de vehículos de emergencia, todos con licencias, certificaciones y entrenamiento vigente.

5. Ambulancias habilitadas: El contratista deberá disponer de ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y, cuando la condición clínica del paciente lo amerite, ambulancias de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), habilitadas por la autoridad sanitaria competente y dotadas con equipos biomédicos, medicamentos e insumos exigidos por la normatividad vigente.

6. Coordinación permanente de emergencias: El servicio deberá contar con una central de coordinación operativa disponible de manera permanente para recibir los llamados de emergencia, realizar la clasificación inicial del evento, despachar el recurso asistencial correspondiente y efectuar el seguimiento hasta el cierre del caso.

7. Tiempo de respuesta: El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta oportunos desde la activación del servicio hasta la llegada del equipo asistencial al lugar de la emergencia, conforme a los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el contrato y a las condiciones geográficas de las sedes del SENA.

8. Traslado asistencial: Cuando la condición clínica del paciente así lo requiera, el contratista deberá realizar el traslado asistencial hacia la institución prestadora de servicios de salud que corresponda, garantizando el acompañamiento permanente del personal asistencial y la continuidad de la atención durante el transporte.

9. Dotación y equipos: El servicio deberá contar con todos los equipos biomédicos, dispositivos médicos, medicamentos, insumos y elementos necesarios para la atención prehospitalaria, incluyendo equipos para soporte vital, inmovilización, control de hemorragias, oxigenoterapia, monitoreo básico y demás recursos requeridos para la estabilización del paciente.

10. Articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá coordinar las acciones necesarias con el supervisor del contrato, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las brigadas de emergencia y el Plan de Prevención,

Preparación y Respuesta ante Emergencias del SENA, con el fin de garantizar una respuesta organizada y eficiente.

El servicio prehospitalario de AREA PROTEGIDA debe ser alta calidad, económico y brinda la tranquilidad y oportunidad a todos los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes, y toda la población que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural CIGEC, de estar protegidos durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año (desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026), pues el centro contará con el servicio en cualquier momento de crisis de salud con una infraestructura de alta calidad humana y tecnológica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - **NO MIPYME** deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor **de cada uno** de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (**MIPYME**) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y/o copia de la factura de venta o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento**.**
EQUIPO DE TRABAJO - HOJAS DE VIDA	Presentar hojas de vida con las siguientes calidades: 1. Médico – Título de Médico Cirujano. – Tarjeta profesional o inscripción en el RETHUS. – Experiencia mínima de dos (2) años en servicios de urgencias, atención prehospitalaria, transporte asistencial medicalizado o áreas afines. 2. Tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) o Enfermero(a) Profesional

	– Título correspondiente. – Inscripción en el RETHUS. – Experiencia mínima de dos (2) años en atención prehospitalaria, urgencias o transporte asistencial. – Certificado vigente en Soporte Vital Básico (BLS).
CARTA DE INTENCIÓN	Con la propuesta se deberá adjuntar una carta de intención firmada por cada los integrantes del equipo de trabajo descritos en recuadro anterior, mediante la cual cada uno se comprometa a trabajar con la empresa proponente en caso de salir favorecida con la adjudicación del contrato.
AMBULANCIA HABILITADA	El proponente deberá acreditar como mínimo la disponibilidad de una (1) ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB o TAM), sobre la cual deberá anexar los documentos que acrediten la habilitación vigente expedida por la autoridad sanitaria competente. Sobre la ambulancia propuesta deberá presentar la siguiente información: – Tipo de ambulancia (TAB y/o TAM). – Placa del vehículo. – Modelo. – Municipio donde se encuentra ubicada la base operativa. – Disponibilidad para la atención del servicio durante la ejecución del contrato. En caso de que el proponente no sea propietario de las ambulancias relacionadas, deberá aportar el documento que acredite la disponibilidad jurídica de las mismas durante el término de ejecución del contrato, mediante contrato de arrendamiento, comodato, convenio, promesa de disponibilidad o cualquier otro documento idóneo que demuestre que podrá disponer de dichos vehículos para la prestación del servicio.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El proponente debe tener una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para IPS o Prestadores de Servicios de Salud, vigente a la fecha de cierre del proceso, la cual debe adjuntarse con la propuesta. La cobertura de la póliza debe ser superior a 200 SMLMV.

ADRIANA CAROLINA CÁRDENAS BORJA
Instructora Enfermera SST - CIGEC

Vo.Bo. Andrés Jiménez Jiménez– Apoyo SST CIGEC